

CONSTANCIA. Noviembre 10 de 2020. A Despacho de la señora Juez, a fin de adicionar el auto anterior de fecha 5-11-2020.

Rad. 2020-209.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Radicado 2020-209 00 (Alim. Mayor)

Estando dentro de la “Ejecutoria” del auto anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se dispone ADICIONAR dicho proveído del 5 de noviembre, en el siguiente sentido:

LIBRAR oficio a la Coordinadora de Talento Humano de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, para que adicione la respuesta a Nuestro oficio No. 409, informando precisamente cuál es el salario o sueldo que allí percibe el señor Henry Andrés Londoño Hernández, luego de las deducciones de ley, y especifique a qué otras prestaciones sociales que constituyan salario tiene derecho, tal como se le había solicitado. Sobre los co-demandados Edwin y Cristian David Londoño Hernández informó la empresa “Mabe” que no tienen relación laboral allí.

De otro lado, se informa **al profesional del derecho** que representa a la parte actora que existe un depósito judicial en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, consignado por alimentos provisionales por la Universidad Católica de Manizales por valor \$131.840.00 a favor del demandante, y que no obstante poseer la facultad par recibir en el poder conferido por el señor Henry Londoño Salazar, éste debe autorizarle expresamente la entrega de dicho título.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 136 el 11 de noviembre de 2020.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria